

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 075-2018-OGA/MVES



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELÉFAX: 287-1071
www.munivsa.gob.pe

Villa El Salvador, 11 de Abril del 2018

VISTOS:

El Documento N° 7438-2018 de fecha 26 de marzo del 2018, presentado por el servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**; El Memorando N° 331-2018-SGSSBSDOAM-GDIS/MVES de fecha 05 de abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Salud, Sanidad, Bienestar, Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor; El Informe N° 330-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 10 de abril del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

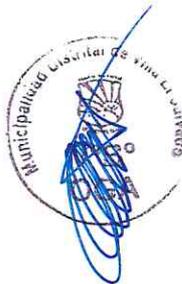
Que, mediante Documento N° 7438-2018 de fecha 26 de marzo del 2018, presentado por el servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES** solicita licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones desde el 16 hasta el 20 de abril del año en curso, al amparo de los Artículos 110° y 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante El Memorando N° 331-2018-SGSSBSDOAM-GDIS/MVES de fecha 05 de abril del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Salud, Sanidad, Bienestar, Social, DEMUNA, OMAPED y Adulto Mayor informa que considera que los servicios que brinda esta Sub Gerencia no se verán afectadas en ninguna forma pudiendo ausentarse el servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES** en el periodo solicitado;

Que, mediante Informe N° 330-2018-UGRH-OGA/MVES de fecha 10 de abril del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que de conformidad con el Artículo 110° y el Artículo 115° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el servidor se encuentra facultado de hacer uso de este derecho consagrado en la referida normatividad, **OPINANDO** por la procedencia de conceder la Licencia Sin Goce de Remuneración por Motivos Particulares al servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en su Artículo 115° "**La Licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio**", asimismo, precisa el Artículo 110°, "**Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: ... b) Sin goce de remuneraciones; por motivos particulares...**". En consecuencia, corresponde otorgar al servidor recurrente la licencia sin goce de haberes solicitada, por el periodo comprendido a partir del 16 Abril al 20 de Abril del 2018;

De conformidad y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 39°, tercer literal de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 075-2018-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, PROCEDENTE la solicitud de Licencia por motivos particulares sin goce de haber presentado por el servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, Licencia por motivos particulares sin goce de haberes, al servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**, por el periodo comprendido a partir del **16 Abril al 20 de Abril del 2018**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al servidor **LUIS MAX VILLAVICENCIO TORRES**.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la custodia de la presente, en el legajo correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE